



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorillazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2023-CM-MDC.

Colquamarca, 21 de agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de agosto del año 2023, luego de haber revisado el Exp. N° 0276-2023, de fecha 15 de agosto del 2023, que contiene el Informe N° 0345-2023-MDC/GDEL/WCN, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, MVZ. Wilmer Castro Nuñonca; Carta N° 002-2023/LRSN; de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Ing. Sora Nayhua Layme Rayan; sobre RATIFICACION DE ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MDC-CD, que aprueba la IMPLEMENTACION DEL PROCOMPITE-2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 195° de la norma acotada, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía nacional; así como, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo de manera que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y administrar sus bienes y rentes;

Que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, es decir que su accionar está delimitado por el principio de legalidad establecido en el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del D.S. N° 004-2019-JUS.

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Numeral 1.1. del artículo 1 del artículo IV de su Título Preliminar, señala que las autoridades administrativas deben actuar conforme a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que mediante, Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, la Municipalidad Distrital de Colquamarca, en su rol de promover y apoyar la competitividad productiva, el 28 de marzo del 2023 mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2023-MDC-CM, se aprobó la IMPLEMENTACION DEL PROCOMPITE-2023, con una asignación total de 500,000.00(quinientos mil con 00/100 soles), con la finalidad de fomentar el desarrollo económico y sobre todo promover la competitividad, siguiendo los lineamientos y principios de la Ley N° 29337- Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva, donde brinda facultades para apoyar al sector productivo.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, es el órgano responsable del desarrollo de las fases de PROCOMPITE de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 01-2021-PRODUCE, así señala en la fase de Autorización de PROCOMPITE y tiene una duración no mayor de dos meses, que inicia con la emisión del Acuerdo de Concejo N°029-2023-MDC-CM.

Que, sin embargo, mediante Carta N° 002-2023/LRSN; de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Ing. Sora Nayhua Layme Rayan solicita la RATIFICACION del ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MDC-CD, que aprueba la IMPLEMENTACION DEL PROCOMPITE-2023, el mismo que es remitido a Gerencia Municipal a través del Informe N° 0345-

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

2023-MDC/GDEL/WCN, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, MVZ. Wilmer Castro Nuñonca, sustentando la solicitud ya que venció el plazo de la fase de autorización, sin haber continuado con los demás procesos.

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20 inciso 3, se establece que son atribuciones del alcalde: "ejecutar, bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, tomando en cuenta lo antes mencionado dicho documento se puso de conocimiento al Concejo Municipal, por lo que después un debate y análisis por parte de los miembros del Concejo Municipal acordaron aprobar por **UNANIMIDAD** y sin oposición alguna la **RATIFICACION DE ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MDC-CD**, que aprueba la **IMPLEMENTACION DEL PROCOMPITE-2023**, elevada por la Gerencia Municipal y estando a las consideraciones e puestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, en uso de sus facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, de con conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con dispensa a dar trámite de lectura del Acta, lo siguiente, se;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la **RATIFICACION DE ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MDC-CD**, que aprueba la **IMPLEMENTACION DEL PROCOMPITE-2023**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, se implementen las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo municipal; así como informar al Ministerio de producción PRODUCE-PROCOMPITE.

**ARTÍCULO TERCERO.**- REMITIR el presente Acuerdo Municipal a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Local, para que implementen las acciones administrativas otorgando la Disponibilidad Presupuestal, para la atención y cumplimiento del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, y demás dependencias en cuanto les corresponda, y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia y/o Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Cc:  
G.M.  
G.D.E.L.  
O.G.P.P.  
O.I.S.T.  
Arch.  
S.O.M.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
  
Santos Oriedo Ataucuri  
ALCALDE  
TEL: 24011045

*¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*